

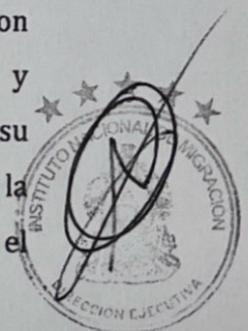
CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y PROJECT HOPE

Nosotros **ALLAN ALVARENGA GRADIS**, mayor de edad, soltero, abogado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1991-09693, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Migración, nombrado en tal cargo mediante Acuerdo Ejecutivo No. 164-2022, en fecha 07 de marzo de 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República, quien ahora en adelante se denominará **"INM"**, y por otra parte Marco Antonio Suazo Suazo, mayor de edad, casado, Economista Documento Nacional de Identificación No. 1201-1958-00209 en su condición de Representante de País quien se denominara **PROJECT HOPE**. Quienes han convenido celebrar y como en efecto celebran el presente, **"CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y PROJECT HOPE"**, el cual se fundamenta en las consideraciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA ANTECEDENTES.

CONSIDERANDO (1): Mediante Decreto Ejecutivo PCM 031-2014, de fecha 30 de junio del año 2014, reformado en su Artículo 1 mediante Decreto Ejecutivo PCM-063-2014, se crea el Instituto Nacional de Migración, como institución desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, con Personalidad Jurídica propia, independencia administrativa, laboral, funcional y financiera; responsable de la aplicación de la Ley de Migración y Extranjería y su Reglamento, así como de la ejecución de la Política Migratoria que establezca la República de Honduras; y dentro de las atribuciones del Director se encuentra el aprobar los convenios en materia de su competencia.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Decreto Legislativo Número 108-2007, se declaró organismo de seguridad nacional a la Dirección General de Migración y Extranjería, ahora el **INM**, estableciendo que su función está vinculada a la seguridad nacional; asimismo, declara de Seguridad Nacional la emisión de los documentos de viaje de los



hondureños y la gestión de los flujos migratorios realizados por la autoridad competente en su caso.

CONSIDERANDO (3): Que el Código de Salud de Honduras, contempla en su artículo número 1, lo siguiente: "La Salud considerada como un estado de bienestar integral, biológico, psicológico, social y ecológico es un derecho humano inalienable y corresponde al Estado, así como a todas las personas naturales o jurídicas, el fomento de su protección, recuperación y rehabilitación".

CONSIDERANDO (4): La Fundación Project HOPE, es una organización hondureña sin fines de lucro, creada por la Resolución No. 58-91 del 1 de abril de 1991, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

La misión de Project HOPE es crear una mayor y mejor estado de salud en la población hondureña, específicamente en capacitar a los trabajadores sanitarios para que tengan el mayor impacto posible en la salud de las personas a las que atienden; reforzar y mejorar los sistemas sanitarios; prestar ayuda humanitaria en caso de catástrofe, y fomentar y promover la investigación sobre políticas sanitarias y el liderazgo intelectual.

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objetivo principal establecer los lineamientos y parámetros generales que regirán la participación entre los firmantes, a manera de cooperación conjunta con el propósito de establecer y poner en práctica las acciones pertinentes y oportunas para la promoción de la salud pública, la prevención del contagio y proliferación de enfermedades a través de medidas médicas y de barrera, así como undiagnóstico oportuno, tratamiento médico, aumentar el acceso a la salud pública, asistencia humanitaria, y optimizar la atención para migrantes en flujos migratorios mixtos con el fin de mejorar la condición de vida durante el tránsito por el país, específicamente en Departamento de El Paraíso.

CLÁUSULA TERCERA OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El presente convenio tendrá los objetivos específicos siguientes:



1. Mejorar las condiciones de vida de los migrantes en tránsito por el Departamento de El Paraíso.
2. Brindar servicios de atención médica primaria asistencia humanitaria y protección a las personas migrantes en flujos migratorios mixtos por el Departamento de El Paraíso y atendidos en las instalaciones del INM en Danlí, el Paraíso.
3. Establecimiento de un sistema de referencia y contra referencia de casos de personas migrantes para facilitar acceso a servicios de protección y asistencia en salud.

CLÁUSULA CUARTA MARCO JURÍDICO

El presente convenio de cooperación tiene su fundamentación legal en los Artículos 5 y artículo 8 Numerales 1, 3, 6, 16, 17,18 y artículo 11 de la ley de migración y extranjería, inciso 4) del Decreto Ejecutivo PCM-031-2014/PCM-063-2014; En aplicación de los Artículos: 30, 31, 35 de la Constitución de la República, así como todas las disposiciones o normativas aplicables vigentes.

CLÁUSULA QUINTA COMPROMISOS DE "PROJECT HOPE"

PROYECTO HOPE, asume los compromisos siguientes:

1. Brindaran atención medica en la clínica del Centro De Atención al Migrante Irregular (CAMI) "Francisco Paz", ubicado en Danlí, El Paraíso y la Delegación de Control de Interior de Trojes, así como para para la clínica de la salud de la Mujer, de acuerdo con la disposición presupuestaria, y en cumplimiento del plan operativo, que formará parte integral del presente documento y será marcado como ANEXO
2. Notificar al Instituto Nacional de Migración y a la SESAL, cualquier caso sospechoso en personas, que pueda generar riesgo comunitario de transmisión de cualquier enfermedad.
3. Notificar al "INM" en un plazo de tres días hábiles el cronograma de actividades de Project HOPE a los fines de propiciar la coordinación.



[Handwritten signature]



CLÁUSULA SEXTA COMPROMISOS DEL "INM"

El "INM", asume los compromisos siguientes:

1. Brindará espacios físicos para dar atención medica en la clínica del CAMI "Francisco Paz" y delegación de control de Interior de Trojes.
2. Se brindará espacio para el acoplamiento de la clínica de la mujer en CAMI Danlí y Trojes.
3. Dar un reporte mensual sobre el desempeño de las actividades desarrolladas por Project HOPE.
4. Se brindará una inducción de los lineamientos y políticas del INM en cómo realizar los procedimientos de atención a la población migrante.
5. Brindará papelería para historia clínicas.

CLÁUSULA SÉPTIMA COMPROMISOS EN CONJUNTO DE "LAS PARTES"

Las partes aceptan y se comprometen a:

1. Que las acciones enmarcadas en el presente convenio serán realizadas con absoluta responsabilidad a fin de asegurar la correcta ejecución de lo acordado.
2. Mantener comunicación permanente a fin de coordinar y apoyar la implementación del presente convenio y se nombrarán dos personas encargadas de coordinar lo que de este acuerdo compete. nombrar una persona contacto.

CLÁUSULA OCTAVA RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que la relación laboral del personal asignado para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente convenio se entenderá como exclusivamente relacionada con la entidad que los emplea.



CLÁUSULA NOVENA MODIFICACIÓN

Toda ampliación o modificación al presente Convenio, se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un adendum, con el propósito de incorporar aquellas acciones no previstas y que conlleven alcanzar el objeto de este convenio, dicho adendum formará parte integral del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CAUSAS DE RECISIÓN

Serán causales para la rescisión del presente convenio las siguientes:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas descritas.
- b. Por decisión unilateral de las partes, debiendo dar a la otra parte un aviso no menor de treinta (30) días calendario de anticipación, siempre y cuando existan causas de interés nacional que justifiquen tal decisión.
- c. Por mutuo consentimiento de las partes.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor cuando no pueda ser superada por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier desacuerdo o controversia que surja entre las partes, relacionada directa o indirectamente con el presente convenio, ya sea en su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación de este, se resolverá de forma conciliatoria entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA CÓDIGO DE CONDUCTA

Ambas partes acuerdan que las políticas corporativas y el Código de Ética de Project HOPE, que se anexa al presente acuerdo marcado como Anexo B, requieren que los programas y proyectos que implementa Project HOPE y las relaciones derivadas de ellos se conduzcan en cumplimiento del orden jurídico y acordes a los más altos estándares éticos. Con la firma de este acuerdo, ambas partes se comprometen a ejecutarlo tal como se ha descrito anteriormente.



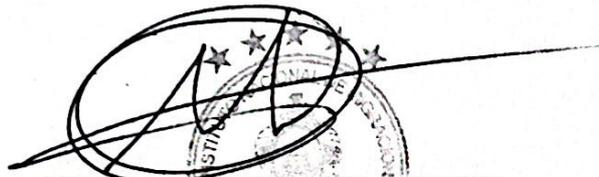
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA VIGENCIA DEL CONVENIO

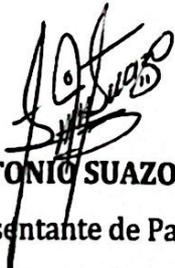
El presente convenio entrará en vigor desde el momento de su suscripción y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA ACEPTACIÓN

Las Partes, debidamente enteradas del contenido del presente convenio, ratifican cada una de sus cláusulas, obligándose al fiel cumplimiento.

En fe de lo cual suscribimos el presente convenio en dos ejemplares originales en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).


ABG. ALLAN ALVARENGA GRADIS
Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Migración
"INM"


MARCO ANTONIO SUAZO SUAZO
Representante de País
"PROJECT HOPE"



Términos de atenciones en instalaciones del INM

➤ Salud

El equipo de salud de Project HOPE se trasladará los fines de semana (jornada de 8:00 am - 8:00 pm) al CAMI "Francisco Paz" ubicado en Danlí, El Paraíso formados por (médico, enfermera y educadores en salud) quienes brindarán atenciones en medicina general y salud de la mujer principalmente controles de embarazos, salud sexual y reproductiva siguiendo los protocolos establecidos por la Secretaría de Salud (SESAL), se dispensarán medicamentos brindados por el proyecto de acuerdo a la patología determinada y la disponibilidad de productos. - Un equipo similar se desplazará a las oficinas de la Delegación de Control Interior de Trojes, de lunes a viernes en jornada de 8 a 10 am, con atenciones médicas (medicina general).

➤ Donaciones de botellitas con agua

En base a disponibilidad financiera para entregar a las personas migrantes en flujos migratorios mixtos, atendidos por el equipo de Project HOPE y por el personal del INM en el CAMI "Francisco Paz" ubicado en Danlí, y en la oficina de la Delegación de Control Interior en Trojes.

➤ Donaciones de alimentos no perecederos

En base a disponibilidad financiera para entregar a las personas migrantes en flujos migratorios mixtos atendidos en el CAMI "Francisco Paz" ubicado en Danlí y en la oficina de la Delegación de Control Interior en Trojes, (estos productos en el CAMI "Francisco Paz" serán entregados de lunes a viernes por personal del INM y fines de semana por personal de Project HOPE), la donación consistirá en:

- Colados Surtido 6 Pack 630gr en total, 105gr individual;
- LECHE EN POLVO KINDER BOLSA DE 144 GRS, Edades: 1-3 años;
- Pack Atún En Agua o en aceite (142gr) Medida de peso total: 426 gr;



- **Sardina Cilíndrica Tomate - 160gr Sabor: Tómate**
Medida de profundidad: 5,6 cm,
Medida de ancho: 5,6 cm,
Medida de altura: 9,1 cm,
Medida de peso: 160gr,
Tamaño de la porción: 55gr,
Sólido (Sardina)
- **Galletas saladas de 192gr a 216gr; Salchichas enlatada de 4.6 oz**

➤ **Donación de un equipo de Lavandería y Secado**

Project HOPE entregará al INM botellas de agua y alimentos no perecederos en base a solicitud mensual y a la disponibilidad financiera del proyecto. El INM se compromete a entregar reportes del uso de los productos.

INM permitirá el acceso a las instalaciones del CAMI "Francisco Paz" ubicado en Danlí, El Paraíso y la Delegación de Control Interior en Trojes, del personal de Project HOPE. Así como los insumos médicos, alimentos y agua que se necesiten para las atenciones en el horario establecido.



Términos de atenciones en instalaciones del INM

➤ **Salud:**

El equipo de salud de Project HOPE se trasladará los fines de semana en jornada de 8:00 am – 8:00 pm, al CAMI “Francisco Paz” ubicado en Danlí; El Paraíso; formados por médico, enfermera y educadores en salud quienes brindarán atenciones en medicina general y salud de la mujer. Principalmente controles de embarazos, salud sexual y reproductiva siguiendo los protocolos establecidos por la SESAL, se dispensarán medicamentos brindados por el proyecto de acuerdo con la patología determinada y la disponibilidad de productos. - Un equipo similar se desplazará a las oficinas de la Delegación de Control Interior de Trojes, El Paraíso de lunes a viernes en jornada de 8 a 10 am, con atenciones médicas (medicina general).

➤ **Salud Mental**

El personal de Project HOPE psicóloga proporcionara apoyo psicológico a personas en flujos migratorios mixtos, atendiendo en el CAMI “Francisco Paz” ubicado en Danlí, El Paraíso, en fines de semana alternos en horario de 8:00 am a 3:00 pm.

➤ **Donaciones de botellitas con agua**

Con base a disponibilidad financiera para entregar a las personas migrantes en flujos migratorios mixtos, atendidos por el equipo de Project HOPE y por el personal del INM en el CAMI “Francisco Paz” ubicado en Danlí, El Paraíso, y en la oficina de la Delegación de Control Interior en Trojes.

➤ **Donaciones de alimentos no perecederos**

Con base a disponibilidad financiera para entregar a las personas migrantes en flujos migratorios mixtos atendidos en el CAMI “Francisco Paz” ubicado en Danlí, El Paraíso y en la oficina de la Delegación de Control Interior en Trojes, El Paraíso (estos productos



en el CAMI "Francisco Paz" serán entregados de lunes a viernes por personal del INM y fines de semana por personal de Project HOPE), la donación consistirá en:

- Colados Surtido 6 Pack 630gr en total, 105gr individual;
- LECHE EN POLVO KINDER BOLSA DE 144 GRS, Edades: 1-3 años;
- Pack Atún En Agua o en aceite (142gr) Medida de peso total: 426 gr;
- Sardina Cilíndrica Tomate - 160gr Sabor: Tómate

Medida de profundidad: 5,6 cm,

Medida de ancho: 5,6 cm,

Medida de altura: 9,1 cm,

Medida de peso: 160gr,

Tamaño de la porción: 55gr,

Sólido (Sardina)

- Galletas saladas de 192gr a 216gr; Salchichas enlatada de 4.6 oz

➤ **Donación de un equipo de Lavandería y Secado**

Project HOPE entregará al INM botellas de agua y alimentos no perecederos con base a solicitud mensual y a la disponibilidad financiera del proyecto. El INM se compromete a entregar reportes del uso de los productos.

INM permitirá el acceso a las instalaciones del CAMI "Francisco Paz" ubicado en Danlí, El Paraíso y la Delegación de Control Interior en Trojes, El Paraíso del personal de Project HOPE. Así como los insumos médicos, alimentos y agua que se necesiten para las atenciones en el horario establecido.

